



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-17110821- -GDEBA-DGALMIYSPGP-CONVENIO- Hipólito Yrigoyen-

VISTO el EX-2026-17110821- -GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con el Convenio suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, para la ejecución de la obra: "Construcción Dos Cuadras de Pavimento - Accesibilidad Escuela N°3-", en jurisdicción del partido Hipólito Yrigoyen, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 15.561 creó para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 el Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal, con el objeto de regularizar atrasos de Tesorería o financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o ambientales y/o de inversión actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar;

Que la citada norma establece que el Fondo se integrará con recursos provenientes de operaciones de financiamiento de la Administración Central, en un porcentaje equivalente al ocho por ciento (8%), así como con recursos de Rentas Generales en caso de no alcanzarse el monto mínimo garantizado;

Qué asimismo, se determina el criterio de distribución del Fondo, destinando el setenta por ciento (70%) a los Municipios conforme al Coeficiente Único de Distribución previsto en la Ley N° 10.559, y el treinta por ciento (30%) restante a programas provinciales con destino a Municipios;

Que el artículo 3° del DECRE-2026-358-GDEBA-GPBA crea el Programa de Mejoramiento de la

Infraestructura Municipal, con la finalidad de fortalecer la infraestructura pública como soporte del desarrollo territorial, la integración social y la provisión equitativa de servicios públicos en la Provincia de Buenos Aires y designa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación, quedando facultado a dictar normas complementarias y operativas para su implementación;

Que por el DECRET-2026-358-GDEBA-GPBA y la RESO-2026-231-GDEBA-MIYSPGP se instrumentó la operatoria del otorgamiento de los recursos de dicho fondo;

Que, en ese marco, se suscribió un Convenio con la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen para la ejecución de la obra: "Construcción Dos Cuadras de Pavimento - Accesibilidad Escuela N°3-", en jurisdicción del partido de Hipólito Yrigoyen, conforme la solicitud presentada por el Municipio, por la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones seiscientos noventa y seis mil (\$168.696.000);

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Municipal se expide respecto de la sujeción del proyecto de obra a las necesidades de la provincia en materia de infraestructura, la no superposición con otros proyectos de idéntico objeto en ejecución o en proceso de ser ejecutados y su conveniencia;

Que la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyecto de Obra Pública Municipal se expide sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica del proyecto;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que conforme lo normado por el artículo 6° de la RESO-2026-231-GDEBA-MIYSPGP, el dictado de la presente resolución habilita al Municipio a acceder al primer desembolso;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de lo establecido por el DECRET-2020-22-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2021-983-GDEBA-GPBA y el DECRET-2024-160-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el artículo 3° del DECRET-2026-358-GDEBA-GPBA y la RESO-2026-231-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el CONVE-2026-19774292-GDEBA-MIYSPGP, el cual forma parte integrante de la presente, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Hipolito Yrigoyen, para la ejecución de la obra: “Construcción Dos Cuadras de Pavimento - Accesibilidad Escuela N°3-”, en jurisdicción del partido de Hipolito Yrigoyen, por la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones seiscientos noventa y seis mil (\$168.696.000), en el marco del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Municipal, creado por el artículo 3º de DECRE-2026-358-GDEBA-GPBA y la RESO-2026-231-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 – JU 14 – ACT INT DNV - PR 6 – AC 12 - IN 5 – PP 4 – PA 2 – SP 973 – FF 11 – M 1 - UG 889 – CTA. ESC. 710 .

ARTÍCULO 3: Disponer que, a partir del dictado de la presente resolución, el municipio se encuentra habilitado para acceder al primer desembolso, conforme lo establecido en el artículo 6º de la RESO-2026-231-GDEBAMIYSPGP.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al primer, segundo y tercer desembolso, hasta la suma total que se aprueba en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la dependencia con competencia, podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo

estipulado en el artículo 6° del DECRET-2026-358-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Municipalidad beneficiaria deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Hipolito Yrigoyen, comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y al Honorable Tribunal de Cuentas, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Obras Públicas. Cumplido, archivar.